

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920210033100

Procede el despacho a liquidar las costas procesales:

A cargo de la parte demandada

Agencias en derecho (Cfr. archivo 14, C1)	\$ 4'500.000
Perfeccionamiento medida (Cfr. Fl. 09, archivo 21, C2)	\$ 32.000
Perfeccionamiento medida (Cfr. Fl. 10, archivo 21, C2)	\$ 17.000
Perfeccionamiento medida (Cfr. Fl. 11, archivo 21, C2)	\$ 17.000
Total	\$4'566.000

Paola Andrea Moncada Gloria
Secretaria

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE MEDELLÍN

Medellín, veintiocho de febrero de dos mil veintidós

Radicado 05001310301920210033100

De conformidad con lo dispuesto en el numeral primero del artículo 366 del Código General del Proceso, el Despacho imparte aprobación a la liquidación de costas efectuada.

NOTIFÍQUESE
ÁLVARO ORDÓNEZ GUZMÁN
JUEZ

2

Firmado Por:

Alvaro Eduardo Ordoñez Guzman
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Civil 019
Medellin - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea25c58017a4731fa8917b1d501c838b0ce700ccd5c4a3c3968ae7b9752e724b**

Documento generado en 28/02/2022 02:03:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>